



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Ayacucho, 17 JUL 2019

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 002 - 2019-GR/DIRCETUR-DR**

**VISTO:**

El Informe N° 70-2019-GG/GRDE/DIRCETUR-DT, de fecha 17 julio de 2019, Expediente N° 1395011, emitido por el Director de Turismo y demás recaudos que se anexan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, en sus artículos N° 5, inciso 5.1, 11 y 12, en concordancia con los artículos N° 14 y 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, dispone que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR lidera el proceso de elaboración, aprueba y actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR, como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo, en el ámbito nacional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 63, literal b) establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de “Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región”;

Que, el Congreso de la Republica ha dado la Ley N° 30971 – Ley que Declara de Interés Nacional la Promoción e Inclusión del Corredor Turístico del Valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, en el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025, que

**DR - SISGEDO**  
D: 17/5/19  
E: 139.5330



establece que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la implementación del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR, el mismo que se formula con la participación de los principales actores públicos y privados involucrados en la actividad turística regional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 288-2018-MINCETUR del 16.08.2018 se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2017-GRA/GR, de fecha 18.10.2017, se constituyó el Equipo Técnico Especializado – ETE, encargado de conducir el proceso de actualización del PERTUR AYACUCHO, designándose a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo como Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del Plan Regional de Turismo y mediante el artículo tercero de la mencionada Resolución, se delegó a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho – DIRCETUR AYACUCHO, la facultad de emitir Resoluciones Directorales para la conformación de la Comisión Multisectorial PERTUR Ayacucho – CM PERTUR AYACUCHO, quien se encargará de revisar y validar los avances en la elaboración del citado documento;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2018-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 08.02.18, se constituyó la Comisión Multidisciplinaria – PERTUR- CM PERTUR para el proceso de actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR Ayacucho al 2025.



Que, mediante el Informe N° 70-2019-GG/GRDE/DIRCETUR-DT, de fecha 17.07.19, Expediente 1395011, el Director de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 002-2018-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 08.02.18, de acuerdo a los argumentos sustentatorios señaladas mediante el INFORME N° 01-2019-LAPR del Lic. Luis Alberto Palomino Rivera de fecha 17.07.19; por lo que, en ese sentido, deviene en necesaria la emisión del presente acto resolutivo;

Que, de la revisión de los antecedentes documentales obrantes en el Expediente se advierte, que la solicitud de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 002-2018-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 08.02.18 es procedente;

En merito a los considerandos expuestos y a las atribuciones establecidas por el inciso h) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2012-GRA/CR, de fecha 17.08.2012, el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2017-GRA/GR, de fecha 18.10.2017, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas concordantes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión Multisectorial PERTUR – CM PERTUR Ayacucho, de naturaleza temporal, encargada de revisar y validar los avances en la actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo de Ayacucho, integrada por los siguientes órganos:

- Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Finanzas
- Sub Gerencia de Planeamiento
- Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Dirección de Turismo
- Dirección de Artesanía
- Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho
- Jefatura del Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho - SERNANP
- Jefatura de la Reserva Nacional Pampa Galeras – Bárbara D’Achille - SERNANP
- Universidad Nacional Autónoma de Huanta
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Mons. Víctor Álvarez Huapaya”
- Municipalidad Provincial de Huamanga
- Municipalidad Provincial de La Mar
- Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán
- Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo
- Municipalidad Provincial de Huanca Sancos
- Municipalidad Provincial de Sucre
- Municipalidad Provincial de Lucanas
- Municipalidad Provincial de Parinacochas
- Municipalidad Distrital de Vinchos
- Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
- Municipalidad Distrital de Vischongo
- Municipalidad Distrital de Huancaraylla
- Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo
- Municipalidad Distrital de Cabana
- Municipalidad Distrital de Aucará
- Municipalidad Distrital de Chipao
- Municipalidad Distrital de Santa Ana de Huaycahuacho
- Municipalidad Distrital de Huacaña
- Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Ayacucho
- Cámara Regional de Turismo de Ayacucho
- Cámara de Turismo del Valle del Sondondo
- Asociación Peruana de Guías Oficiales de Turismo – APGOT AYACUCHO
- Asociación de Guías Oficiales de Turismo – AGOTUR AYACUCHO



**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial PERTUR – CM PERTUR Ayacucho y a sus integrantes; además su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Ayacucho y DIRCETUR Ayacucho, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO  
EXTERNO Y TURISMO  
*[Firma]*  
Econ. María Elena Palomino Palomino  
DIRECTORA REGIONAL

